

AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA
PROVINCIA DE SALAMANCA

EDICTO

Renovada la Corporación Municipal con fecha 13 de Junio de 2015, razones de una mayor operatividad y eficacia en el funcionamiento organizativo municipal aconsejan efectuar delegación especial de mis atribuciones (de suyo delegables), en la forma en que a continuación se expresa y por ello.

VISTOS los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 43.4 y 5, 44, 114 a 118. 120 y 121 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (R.O.F.).

RESUELVO:

a) Efectuar delegación especial con referencia a los siguientes servicios municipales:

- Cultura
- Juventud
- Educación
- Participación Ciudadana
- Centro de Educación Infantil
- Relaciones con las Asociaciones
- Ferias y Festejos
- Formación

a favor del Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Hernández Hernández

Extendiéndose el ámbito de la misma a todo lo relativo a la dirección y gestión interna de sus servicios, que **no** incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) Esta delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del Decreto, sin perjuicio de su preceptiva notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Debiendo darse cuenta al Pleno en sesión que se celebre para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del R.O.F.

Aldeatejada, a 16 de Junio de 2015

EL ALCALDE

Fdo.: Herminio F. Velasco Marcos

